

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Dirección General de Entidades del Mercado de Valores
Pº de la Castellana 19
28.046 MADRID

Madrid, 06 de febrero de 2.006

REF: HECHO RELEVANTE DE WELZIA DINERO, FI

Muy Sres. Nuestros:

Por la presente, al efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del RD 1309/2005, les comunicamos el siguiente **Hecho Relevante** relativo al Fondo de referencia:

1. CAMBIO DE DENOMINACIÓN.

Debido a la modificación de la vocación inversora del Fondo y con objeto de adaptar la denominación del fondo a la gama de productos que ofrece la Sociedad Gestora, se inician los trámites para modificar la denominación del fondo **que pasa a ser WELZIA SIGMA 2, FI**. Dicho cambio se llevará a cabo mediante la modificación del Reglamento de Gestión, adoptando el nuevo texto refundido elaborado por la CNMV.

2. MODIFICACIÓN DE LA VOCACIÓN INVERSORA

Se modifica la vocación inversora del FI pasando a ser **un fondo global**, que invertirá mayoritariamente su patrimonio a través de otras IICs nacionales y extranjeras, con un porcentaje superior al 50%.

- El apartado a) Vocación del Fondo y Objetivo de Gestión tiene esta nueva redacción:
" *Fondo Global.*
El objetivo de la gestión es maximizar el ratio rendimiento/riesgo mediante una adecuada diversificación.
La rentabilidad objetivo no garantizada anual se situará en torno a el EURIBOR 3 Meses + 150 pb en media para un horizonte temporal de dos años; la volatilidad anualizada se situará entre el 1% y el 3%, con un objetivo medio de volatilidad anualizada del 2%.
El fondo invierte mayoritariamente su patrimonio a través de otras IICs nacionales y extranjeras, con un porcentaje superior al 50%. El fondo invertirá tanto en IICs tradicionales como en IICs de gestión alternativa."
- El apartado b) Criterios de Selección y distribución de las inversiones, incluirá las siguientes novedades:
 1. El fondo invertirá, a través de IICs en activos de renta fija, renta variable, divisas y activos del mercado monetario, y en IICs de gestión alternativa, pudiendo tomar adicionalmente posiciones en activos monetarios de forma

directa. Las IICs invertirán preferentemente en mercados OCDE, pudiendo invertir también en mercados no OCDE, incluyendo mercados emergentes. No está predeterminado de antemano el porcentaje que podrá invertir en cada clase de activos. Ese porcentaje vendrá determinado por el nivel de riesgo que aporte cada clase de activos al conjunto del fondo y por las perspectivas de la Sociedad Gestora, para conseguir en el fondo la volatilidad anual objetivo.

2. Los límites de inversión por clase de activos que se establecen serán los siguientes:

CLASE	LIMITE	NUEVO
RENTA FIJA	MINIMO	10%
RENTA VARIABLE	MAXIMO	25%
MONETARIOS DINAMICOS	MAXIMO	80%*
GESTION ALTERNATIVA	MAXIMO	25%

*Con un perfil de riesgo medio-bajo

3. Se establece la posibilidad de invertir hasta un 20% del patrimonio del Fondo en depósitos en entidades de crédito que sean a la vista o puedan hacerse líquidos, con un vencimiento no superior a 12 meses, cuyas entidades de crédito cumplan los requisitos establecidos en el art 36.1 e) del RIIC.
4. Las IIC en las que invierte el Fondo cumplirán los límites, requisitos y porcentajes del artículo 36.1 c) y d) del Reglamento de IIC. No obstante, se establece la posibilidad de invertir hasta un máximo conjunto del 10% del patrimonio del Fondo en los siguientes activos:
- Acciones o participaciones de Instituciones de Inversión Colectiva no autorizadas conforme a la Directiva 85/611/CEE, distintas de las incluidas en el apartado d) del artículo 36.1 del RD 1309/2005, de 4 de noviembre, tanto de carácter financiero como de carácter no financiero. En el caso de las IICs no Financieras, se invertirá en IICs con cálculo de valor liquidativo al menos mensual. No hay predeterminación en cuanto a los mercados en los que estén invertidas estas IICs.
 - Acciones o participaciones de IICs de inversión libre y de IICs de IICs de inversión libre, tanto las reguladas en los artículos 43 y 44 del RD 1309/2005 como las Instituciones extranjeras similares. Se seleccionarán IIC gestionadas por Sociedades Gestoras de reconocido prestigio en el mundo de la Gestión Alternativa, de amplia experiencia en los mercados y con elevada solvencia, valorándose asimismo el volumen de activos gestionados. La selección también tendrá en cuenta la calidad de gestión de su Sociedad Gestora, las rentabilidades históricas obtenidas de las IIC, así como la relación rentabilidad/riesgo de las mismas y su volumen de activos.

Estas inversiones conllevan los siguientes riesgos, además de los indicados más adelante:

- 1.- Riesgo de liquidez, por la posibilidad de invertir en IICs con periodicidad de cálculo de valor liquidativo distinta de la del fondo de inversión.
- 2.- Riesgo de mercado, por la posibilidad de invertir en IICs con alto grado de apalancamiento.
- 3.- Riesgo regulatorio debido a la posibilidad de invertir en IICs domiciliadas en algún paraíso fiscal.
- 4.- Riesgo operacional debido a posibles fallos en la organización en la que opere la IIC invertida al no exigirse que la misma esté regulada por alguna entidad supervisora.
- 5.- Riesgo de Valoración: Algunos de los activos en los que se puede invertir a través de las inversiones anteriores carecen de un mercado que asegure la liquidez y su valoración conforme a las reglas del mercado en la cartera de la institución.

5. El fondo cumplirá con los requisitos y límites de inversión establecidos en la Directiva 85/611/CEE modificada por las Directivas 2001/107/CEE y 2001/108/CEE.

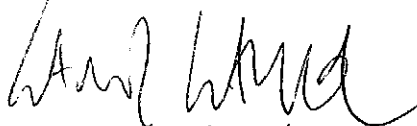
- El apartado C) Riesgos inherentes a las inversiones tiene esta nueva redacción:
"Dado que el fondo invierte sin que exista predeterminación en cuanto al tipo de activo, puede asumir un riesgo de contraparte, de tipo de cambio, de tipo de interés, de mercado, de divisa, de inversión en países emergentes; no obstante, estos riesgos se verán minorados en su conjunto y compensados por una adecuada gestión y diversificación de los mismos dado el perfil de riesgo bajo que tiene el Fondo y el nivel máximo de volatilidad fijado por el Fondo."

Las modificaciones antes indicadas entrarán en vigor en la fecha en la que se inscriba en el registro administrativo de la CNMV el nuevo folleto informativo del Fondo, para lo cual se desarrollarán todos los procesos administrativos necesarios para la actualización de las condiciones del Fondo, modificando el folleto informativo y el Reglamento de Gestión del Fondo en todos los aspectos por los cambios anteriormente mencionados.

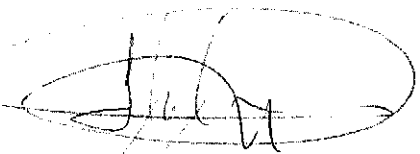
En cualquier caso se comunica que este fondo está exento de comisión de reembolso por lo que los partícipes que lo deseen podrán ordenar el reembolso o, tratándose de personas físicas, el traspaso de sus participaciones sin coste fiscal y sin que se devengue comisión de reembolso ni gasto alguno, en cuyo caso se ejecutaría al valor liquidativo correspondiente a la fecha de solicitud.

Se adjunta asimismo, carta de comunicación a partícipes.

Atentamente,



Carlos Guzmán Arrúe
WELZIA MANAGEMENT, SGIIC, S.A.



Jose Manuel Marín García

ANEXO: Carta de Comunicación a los partícipes.

Madrid, 06 de febrero de 2.006

Estimado Partícipe:

Nos complace ponernos en contacto con Vd. para informarle de las modificaciones que vamos a llevar a cabo en su fondo WELZIA DINERO, FI.

Con el fin de racionalizar la gama de fondos de WELZIA, vamos a proceder a la modificación del folleto informativo del fondo WELZIA DINERO, FI., para adaptar la política de inversión a las nuevas posibilidades de inversión que el nuevo Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva ha establecido. Estos cambios entrarán en vigor en el momento de su inscripción en el Registro Administrativo de la CNMV. Estos cambios son los siguientes:

1. CAMBIO DE DENOMINACIÓN.

Debido a la modificación de la vocación inversora del Fondo y con objeto de adaptar la denominación del fondo a la gama de productos que ofrece la Sociedad Gestora, se inician los trámites para modificar la denominación del fondo **que pasa a ser WELZIA SIGMA 2, FI.** Dicho cambio se llevará a cabo mediante la modificación del Reglamento de Gestión, adoptando el nuevo texto refundido elaborado por la CNMV.

2. MODIFICACIÓN DE LA VOCACIÓN INVERSORA

Se modifica la vocación inversora del FI pasando a ser **un fondo global**, que invertirá mayoritariamente su patrimonio a través de otras IICs nacionales y extranjeras, con un porcentaje superior al 50%.

- El apartado a) Vocación del Fondo y Objetivo de Gestión tiene esta nueva redacción:
“ *Fondo Global.*
El objetivo de la gestión es maximizar el ratio rendimiento/riesgo mediante una adecuada diversificación.
La rentabilidad objetivo no garantizada anual se situará en torno a el EURIBOR 3 Meses + 150 pb en media para un horizonte temporal de dos años; la volatilidad anualizada se situará entre el 1% y el 3%, con un objetivo medio de volatilidad anualizada del 2%.
El fondo invierte mayoritariamente su patrimonio a través de otras IICs nacionales y extranjeras, con un porcentaje superior al 50%. El fondo invertirá tanto en IICs tradicionales como en IICs de gestión alternativa.”
- El apartado b) Criterios de Selección y distribución de las inversiones, incluirá las siguientes novedades:
 1. El fondo invertirá, a través de IICs en activos de renta fija, renta variable, divisas y activos del mercado monetario, y en IICs de gestión alternativa, pudiendo tomar adicionalmente posiciones en activos monetarios de forma directa. Las IICs invertirán preferentemente en mercados OCDE, pudiendo invertir también en mercados no OCDE, incluyendo mercados emergentes. No está predeterminado de antemano el porcentaje que podrá invertir en

cada clase de activos. Ese porcentaje vendrá determinado por el nivel de riesgo que aporte cada clase de activos al conjunto del fondo y por las perspectivas de la Sociedad Gestora, para conseguir en el fondo la volatilidad anual objetivo.

2. Los límites de inversión por clase de activos que se establecen serán los siguientes:

CLASE	LIMITE	NUEVO
RENDA FIJA	MINIMO	10%
RENDA VARIABLE	MAXIMO	25%
MONETARIOS DINAMICOS	MAXIMO	80%*
GESTION ALTERNATIVA	MAXIMO	25%

*Con un perfil de riesgo medio-bajo

3. Se establece la posibilidad de invertir hasta un 20% del patrimonio del Fondo en depósitos en entidades de crédito que sean a la vista o puedan hacerse líquidos, con un vencimiento no superior a 12 meses, cuyas entidades de crédito cumplan los requisitos establecidos en el art 36.1 e) del RIIC.
4. Las IIC en las que invierte el Fondo cumplirán los límites, requisitos y porcentajes del artículo 36.1 c) y d) del Reglamento de IIC. No obstante, se establece la posibilidad de invertir hasta un máximo conjunto del 10% del patrimonio del Fondo en los siguientes activos:
- Acciones o participaciones de Instituciones de Inversión Colectiva no autorizadas conforme a la Directiva 85/611/CEE, distintas de las incluidas en el apartado d) del artículo 36.1 del RD 1309/2005, de 4 de noviembre, tanto de carácter financiero como de carácter no financiero. En el caso de las IICs no Financieras, se invertirá en IICs con cálculo de valor liquidativo al menos mensual. No hay predeterminación en cuanto a los mercados en los que estén invertidas estas IICs.
 - Acciones o participaciones de IICs de inversión libre y de IICs de IICs de inversión libre, tanto las reguladas en los artículos 43 y 44 del RD 1309/2005 como las Instituciones extranjeras similares. Se seleccionarán IIC gestionadas por Sociedades Gestoras de reconocido prestigio en el mundo de la Gestión Alternativa, de amplia experiencia en los mercados y con elevada solvencia, valorándose asimismo el volumen de activos gestionados. La selección también tendrá en cuenta la calidad de gestión de su Sociedad Gestora, las rentabilidades históricas obtenidas de las IIC, así como la relación rentabilidad/riesgo de las mismas y su volumen de activos.

Estas inversiones conllevan los siguientes riesgos, además de los indicados más adelante:

- Riesgo de liquidez, por la posibilidad de invertir en IICs con periodicidad de cálculo de valor liquidativo distinta de la del fondo de inversión.

- 2.- Riesgo de mercado, por la posibilidad de invertir en IICs con alto grado de apalancamiento.
- 3.- Riesgo regulatorio debido a la posibilidad de invertir en IICs domiciliadas en algún paraíso fiscal.
- 4.- Riesgo operacional debido a posibles fallos en la organización en la que opere la IIC invertida al no exigirse que la misma esté regulada por alguna entidad supervisora.
- 5.- Riesgo de Valoración: Algunos de los activos en los que se puede invertir a través de las inversiones anteriores carecen de un mercado que asegure la liquidez y su valoración conforme a las reglas del mercado en la cartera de la institución.

5. El fondo cumplirá con los requisitos y límites de inversión establecidos en la Directiva 85/611/CEE modificada por las Directivas 2001/107/CEE y 2001/108/CEE.

- El apartado C) Riesgos inherentes a las inversiones tiene esta nueva redacción:

"Dado que el fondo invierte sin que exista predeterminación en cuanto al tipo de activo, puede asumir un riesgo de contraparte, de tipo de cambio, de tipo de interés, de mercado, de divisa, de inversión en países emergentes; no obstante, estos riesgos se verán minorados en su conjunto y compensados por una adecuada gestión y diversificación de los mismos dado el perfil de riesgo bajo que tiene el Fondo y el nivel máximo de volatilidad fijado por el Fondo."

Las modificaciones antes indicadas entrarán en vigor en la fecha en la que se inscriba en el registro administrativo de la CNMV el nuevo folleto informativo del Fondo, para lo cual se desarrollarán todos los procesos administrativos necesarios para la actualización de las condiciones del Fondo, modificando el folleto informativo y el Reglamento de Gestión del Fondo en todos los aspectos por los cambios anteriormente mencionados.

En cualquier caso se comunica que este fondo está exento de comisión de reembolso por lo que los partícipes que lo deseen podrán ordenar el reembolso o, tratándose de personas físicas, el traspaso de sus participaciones sin coste fiscal y sin que se devengue comisión de reembolso ni gasto alguno, en cuyo caso se ejecutaría al valor liquidativo correspondiente a la fecha de solicitud.

Queremos señalar que, sin perjuicio de las especialidades que puedan afectar a su régimen fiscal, las ganancias patrimoniales derivadas del reembolso de las participaciones estarán sometidas a la retención legal vigente.

Para cuantas aclaraciones o información adicional considere oportunas, no dude en contactar con nosotros en el 91 577.04.64 o en la siguiente dirección de correo electrónico (cliente@welzia.com), donde estaremos encantados de atenderle.

Un cordial saludo,

Carlos Guzmán Arrúe
Apoderado de WELZIA Management, S.G.I.I.C., S.A.